



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**DOCUMENTO  
INSTITUCIONAL DE TRABAJO  
2019**

FONDO REGIONAL (FONREGION)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS




UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo Regional (FONREGION), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabili-

dad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe\\_FONREGION.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_FONREGION.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones> (consultar año 2018)

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Infraestructura, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0114/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo Regional (FONREGION), durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa Fondo Regional (FONREGION), correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.



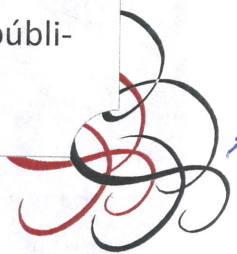




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formación y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

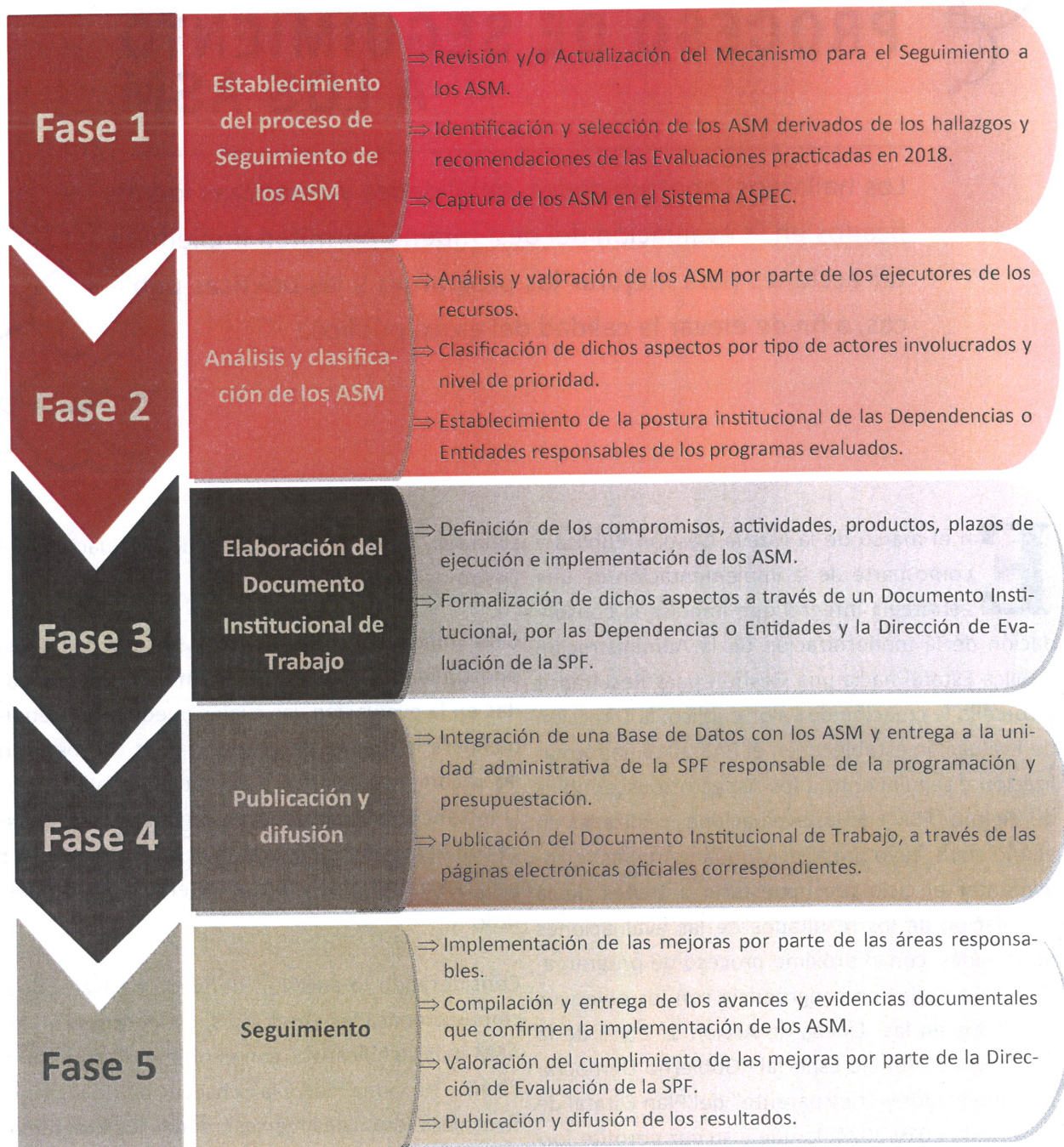
sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**

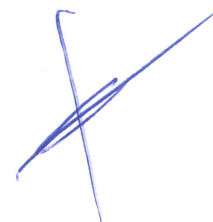


El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-


dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.




*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper.]*





# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo Regional (FONREGION), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SI y el compromiso de implementación de 0 de 10 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SI, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Infraestructura, acuerdan lo siguiente:

## A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Infraestructura,



en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo Regional (FONREGION), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen los **10 ASM no aceptados** del programa Fondo Regional (FONREGION) por parte de la SI, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los O ASM aceptados por la SI, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo Regional (FONREGION), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo Regional (FONREGION), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.**

**Por la Secretaría de Planeación y Finanzas**

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

**Por la Secretaría de Infraestructura**

**David Lima Arroyo**

Encargado de la Dirección de Planeación,  
Seguimiento y Evaluación de Secretaría de  
Infraestructura



# Anexo I

## U019 - Fondo Regional (FONREGION)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se sugieren elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del FONREGION en la entidad, incluyendo los criterios de asignación presupuestal a cada instancia ejecutora.	Si El que los ejecutores elaboraren, publiquen y difundan un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos contribuye a mejorar su evaluación del desempeño y se optimizan los resultados, además de hacer más eficiente el gasto público en el corto, mediano y largo plazo.	Si Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente. No	No, toda vez que los criterios, normas y procedimientos para la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los Recursos Públicos son establecidos por la SPF, atribución conferida en el Art. 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; por lo que es competencia de ésta atender el ASM. Tanto la definición de los Programas Presupuestarios en el SPPR como el Proyecto Anual de Inversión se realizan por la Institución de acuerdo a lo establecido por la instancia rectora. Para este caso es específico, no es viable su implementación ya que a la SI, en su carácter de ejecutor del gasto no define estos elementos a nivel estatal, sólo podría participar en la difusión, además no se aportaría de manera directa a mejorar los procesos de gestión del Fondo, sobre todo teniendo en cuenta que cada programa presupuestario es financiado por diferentes fuentes, siendo una de ellas FONREGION. En el caso en que se quisiera aceptar este ASM, se remitiría al Manual de Procedimientos de la Secretaría, al Proceso DRF/P-10 de la Dirección de Recursos Financieros donde se describe el Proceso de Programación y Presupuestación.				
2	Se recomienda a los ejecutores de los recursos del FONREGION, que en procesos evaluativos posteriores, se considere la información de los programas y proyectos aprobados en el ejercicio evaluado, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subsidio y de cada programa.	Si El que los ejecutores del fondo se considere la información de los programas y proyectos aprobados en el ejercicio evaluado contribuyen a mejorar su evaluación del desempeño y se optimizan los resultados.	Si Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente. No	No, toda vez que los procesos de evaluación se llevan a cabo por la instancia competente, la SI, en su calidad de ejecutor del gasto proporciona la información a las instancias evaluadoras de acuerdo a sus atribuciones y a lo solicitado por el evaluador, en este caso se puede aceptar el ASM, con la acotación de que la Institución proporciona la información solicitada por las instancias evaluadoras conforme a los requerimientos, lo que se refleja en los documentos resultantes. La evidencia es la que mencionan en la observación.				
3	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FONREGION que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichos recursos, cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control institucionales.	No La información reportada en SRFT se lleva a cabo en el sistema conforme a las disposiciones de SHCP.	No Los procesos de las áreas para generar la información no requieren de su integración en un manual dado que el reporte se lleva a cabo a través de un sistema federal que permite estandarizar la calidad y consistencia de la información.	No, y se mantiene la postura ya que, aunado a la existencia de un sistema que permite estandarizar la calidad y consistencia de la información, la SHCP cuenta con una guía de criterios que quienes reportan deben seguir ( <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf</a> ). La generación de información no es un proceso sustantivo de las áreas que realizan el reporte, mismo que se lleva a cabo en coordinación con la Unidad de Inversión de la SPF por lo que no se considera necesario integrarlo en los manuales. Consideraciones: Si bien no se considera este proceso en la elaboración de Manuales, en el Sistema de Control Interno Institucional se ha identificado el reporte de indicadores y metas (no sólo para el SRFT) uno de los puntos a fortalecer, por lo que se cuenta con actividades para la mejora de este proceso en el PTCL.				
4	Se recomienda a los ejecutores de los recursos del subsidio, generar al menos un mecanismo público de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos del FONREGION.	Si El que se cuente con un mecanismo público de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio mejorará el cumplimiento de los objetivos del Programa.	No Debido a que no existe una Ley Estatal de Participación Ciudadana no es posible en estos momentos su implementación.	No se considera viable la implementación de este ASM derivado de que, si bien se realiza el seguimiento de las acciones a través de los diferentes sistemas de evaluación y monitoreo, la SI no participa en la definición de los mecanismos de éstos puesto que son operados por instancias externas.				
5	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que dentro de sus respectivos portales de internet se incluya la normativa de operación del Fondo Regional, así como publicar la cartera de proyectos y programas de inversión que se llevaran a cabo con recursos del subsidio, incluyendo información sobre el valor de la inversión, las metas, los beneficiarios, así como los Pp a través de los cuales se van ejecutar los dichos recursos.	Si El que los ejecutores del gasto hagan pública la información relativa a la información programática, presupuestal y financiera del programa contribuye a fomentar la cultura de la Transparencia.	Si Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente. No	No, toda vez que es obligación de los ejecutores del gasto mantener actualizado su portal de transparencia de acuerdo a la normatividad vigente. Sin embargo ésta Secretaría cuenta con un Portal institucional, mismo que se revisará en contenidos para que pueda ser viable su publicación en el mismo.				

# Anexo I

## U019 - Fondo Regional (FONREGION)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo que la información No reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SiMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FONREGIÓN, así como su evaluación.	Se conocen los resultados y logros obtenidos que benefician No a la población a través de indicadores estratégicos, sin embargo esta información no se refiere de manera específica al fondo dado que cada programa presupuestario se financia a través de diferentes fuentes, siendo una de ellas.	La información reportada en SiMIDE también es reportada en No el portal nacional de transparencia de acuerdo al artículo 77 fracción vi; asimismo se publica por la instancia coordinadora del sistema en el portal de transparencia del estado de acuerdo a la ley general de contabilidad gubernamental.	No, toda vez que los reportes de SiMIDE se encuentran publicados en: <a href="http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera">http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera</a> -> información programática -> indicadores de resultados Información que también se refleja en el portal de transparencia del Estado: <a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/">http://transparencia.puebla.gob.mx/</a> -> Dependencias -> Secretaría de Infraestructura -> Indicadores de Resultados Por lo que podría servir como evidencia en caso de aceptar el ASM; se hace la misma acotación en lo referente a la contribución a la mejora de los procesos de gestión del fondo. La publicación de los resultados de SiMIDE (monitoreo de indicadores estratégicos de los PP's) no contribuye de manera significativa en el caso de este fondo, ya que los PP's cuentan con diferentes fuentes de financiamiento, siendo FONREGION una de ellas.			
7	Se recomienda a los ejecutores del FONREGIÓN, alinear la Si MIR estatal de los Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos, con base al nuevo Plan Estatal de Desarrollo, así como actualizar las metas de los indicadores, ajustando su proyección para el siguiente ejercicio fiscal, con el fin de mejorar la medición de desempeño del Programa y cumplir con lo establecido en los "Lineamientos de Operación del Fondo Regional".	La actualización de la información deriva en un mejor No desempeño de los programas presupuestarios y su alineación permite contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos.	Quien regula el proceso de programación para resultados es No la secretaria de planeación y finanzas, siendo la alineación parte del mismo. En lo que respecta a la actualización ya se lleva a cabo por parte de los responsables de cada programa presupuestario.	No, toda vez que se llevó a cabo la alineación y actualización del metas en el Proceso de Programación y Presupuestación correspondiente, teniendo como evidencia el reporte de Alineación del PP K006 y la Ficha Técnica del Programa Presupuestario.			
8	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y Si estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FONREGIÓN, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y los Programas.	Permite mejorar el desempeño la aplicación de los recursos Si asignados a los programas presupuestarios. Los aspectos externos se consideran en la definición de metas y son planteados en los supuestos al momento de la programación.	Ya se toman en cuenta los antecedentes sobre el valor de las No metas alcanzadas en ejercicios fiscales anteriores y los factores que pudieron afectar para alcanzar la meta programada.	No, toda vez que ya se considera en cada proceso de programación, y se tiene en cuenta a través de los supuestos identificados en la MIR, misma que se encuentra publicada en el sitio: <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/">http://pbr.puebla.gob.mx/</a> -&t;Transparencia -&t;Programas Presupuestarios.			
9	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información No de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FONREGIÓN, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	Los recursos del fondo se ejecutan para el beneficio de la No población de acuerdo a las reglas de operación, el análisis de población objetivo y la metodología para determinar la cobertura se establecen de acuerdo al objetivo de cada PP a través del sistema de programación y presupuestación para resultados operado por la secretaria de planeación y finanzas.	No es competencia de la dependencia la publicación de la No información generada para cada programa presupuestario que cuenta con recursos del fondo, únicamente la que compete al artículo 77 fracciones iv, v y vi de la ley nacional de transparencia.	No, toda vez que la población objetivo del Programa K006, a través del cual se ejecuta FONREGION es público dado que se encuentra en la MIR del PP, publicada en el sitio: <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/">http://pbr.puebla.gob.mx/</a> ->Transparencia ->Programas Presupuestarios. En lo correspondiente a la publicación de los Diagnósticos y el APO es posible realizarlo, se tendría que crear un apartado en el sitio de la Dependencia donde se cargara la información programática correspondiente al ejercicio fiscal vigente (a consideración).			
10	Se recomienda a los ejecutores de los recursos, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FONREGIÓN. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subsidio. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	El que los ejecutores del fondo instrumenten los procesos y Si hagan los ajustes a sus cronogramas de trabajo contribuyen a mejorar su evaluación del desempeño y se optimizan los resultados.	Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente. No	No, toda vez que el proceso de Programación y Presupuestación ya fue realizado, en este caso es la Dirección de Evaluación quien debe fortalecer sus procesos y ajustarlos conforme al calendario de Programación y Presupuestación de la DPSAG (SPF), la Si se ajusta a lo establecido por las instancias coordinadoras. *En lo que se refiere a los procesos de seguimiento a la implementación, se deben analizar los procesos que lleva a cabo la Dirección de Planeación de la Si que es el enlace institucional para dar seguimiento a la implementación de los ASM aceptados y fortalecerlos, o en caso de no existir proponerlos e integrarlos a los mecanismos institucionales de evaluación como puede ser el PTCI, esto en coordinación con la CGA.			